



Resolución Jefatural

N° 530 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1053-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que acompañan al Expediente N° 102328-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se aprueba el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y sus siete Subsistemas, precisando que el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene por finalidad identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil.

Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento el cual señala que, el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. Asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas y precisa que es el Titular de la entidad quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, asimismo, en la referida directiva, precisa en su primera disposición complementaria transitoria que los organismos públicos ejecutores, organismos constitucionalmente autónomos y sedes centrales de los gobiernos regionales les corresponde implementar el Subsistema de Gestión del Rendimiento desde el año 2022; sin embargo, el PRONABEC viene implementando este subsistema, de forma proactiva, desde el año 2020;

Que, el numeral 6.2.6 de la directiva, señala que el Comité Institucional de Evaluación, en adelante CIE: *“es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa”*;

Que, el literal a) del numeral 6.2.6 precisa que la conformación y aprobación del CIE es *“A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento.”*;

Que, el literal b) del mismo numeral señala que el Primer integrante del CIE es quien lo preside y es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y tiene un suplente que también debe pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, ambos deben estar en los segmentos de directivo, mando medio o ejecutor y su periodo de representación es de dos años pudiendo ser renovables mediante resolución por el titular de la entidad;

Que, el literal c) del numeral que antecede, indica que el Segundo integrante del CIE es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Asimismo, indica que la elección se realiza mediante un proceso de elección interna y en caso de no ejecutarse el proceso, será el titular de la entidad quien designe mediante resolución por una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, el literal d) del numeral 6.2.6 menciona que el Tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe o responsable de la unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación siendo designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°048-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC – Ciclo 2022”, el cual incluye como anexos el cronograma de implementación, Matriz de participantes y Matriz de acciones de comunicación;

Que la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento establece que el Comité Institucional de Evaluación está integrado por tres miembros, siendo el segundo integrante determinado a través de un proceso de elección interno, donde la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces se encarga de regular, difundir, promover y ejecutar dicho proceso para definir al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, mediante Informe N° 1053-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 30 de setiembre de 2022, se reporta la necesidad de realizar la evaluación de la viabilidad de las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2022-2023” según la directiva vigente; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento, y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2022-2023”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento difunda las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE en PRONABEC del periodo 2022-2023”.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, co
Firmado digitalmente por: INFANTES
MONTALVO Ivette Melva FAU
20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE
GESTION DEL TALENTO
Fecha: 30/09/2022 17:37

[FIRMA]

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Firmado digitalmente por: INFANTES
MONTALVO Ivette Melva FAU
20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE
GESTION DEL TALENTO
Fecha: 30/09/2022 17:14

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS EVALUADOS/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE EN PRONABEC DEL PERIODO 2022-2023

I. OBJETIVO

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y accesitario, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (en adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en PRONABEC.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, a saber, los servidores que representarán a los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de dos (02) años.

III. ALCANCE

El presente documento contempla a todos/as los/as servidores/as que se encuentran registrados/as en la matriz de participantes del ciclo de Gestión de Rendimiento del periodo vigente.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020.
5. Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281.
6. Resolución Directoral Ejecutiva N°048-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC – Ciclo 2022”

V. PROCEDIMIENTO

5.1 ETAPA DE PREPARACIÓN

5.1.1 Conformación del Comité Electoral

5.1.1.1 El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo, sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo a el/la Presidente/a el voto dirimente en caso de empate.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

5.1.1.2 El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente según se detalla:

- Un/a (01) Presidente/a, rol asumido por un/a representante de la Oficina de Gestión del Talento.
- Un/a (01) Secretario/a, rol asumido por un/a representante de un órgano de asesoramiento.
- Un/a (01) Vocal, rol asumido por un/a representante de un órgano de línea.

5.1.1.3 El Comité Electoral estará conformado por servidores que no están participando del Ciclo de Gestión de Rendimiento en el periodo vigente y/o que no pueden ser parte del CIE con la finalidad de garantizar la transparencia y elegibilidad del proceso, y se formalizará a través del “ANEXO 1: Acta de Conformación”, siendo este a propuesta de la Oficina de Gestión del Talento; asimismo, su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, debiendo asistir a las sesiones de manera obligatoria.

5.1.1.4 El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Gestión del Talento sobre el cumplimiento de los requisitos para la postulación y demás aspectos técnicos en el proceso de elección, tales como:

- Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y accesitario) de los/las servidores/as evaluados/as.
- El proceso electoral en la entidad.

5.1.1.5 La Oficina de Gestión del Talento y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as se efectúe en condiciones de transparencia respecto a la publicidad y participación.

5.1.1.6 El Comité Electoral podrá actuar válidamente con dos miembros en caso uno de los miembros no se encuentre presente incluso si el mismo es el/la presidente/a del comité.

5.1.2 **De las atribuciones del Comité Electoral**

5.1.2.1 Son atribuciones del Comité Electoral:

- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
- b) Coordinar con la Oficina de Gestión del Talento para obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral.
- c) Recibir y admitir o denegar, previa evaluación, la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
- d) Publicar e inscribir a los/las candidatos/as de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
- e) Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio la cual se realizará de manera virtual.
- f) Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- g) Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
- h) Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

5.1.3 Del Padrón de Electores/as

5.1.3.1 El padrón de electores será entregado por la Oficina de Gestión del Talento al Comité Electoral, el cual será puesto en conocimiento de los/las electores/as.

5.1.3.2 Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes evaluados/as y cumplir con los requisitos establecidos de ser el caso.

5.1.4 De los/las candidatos/as a elegir

5.1.4.1 Se elegirá a un/a (01) representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integrarán el CIE del PRONABEC. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

Cuadro N° 01
Segundo integrante del CIE: Representantes de los/las servidores/as evaluados/as por segmentos

SEGMENTO	TITULAR	ACCESITARIO	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mandos Medios (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
TOTAL A ELEGIR			6

5.1.4.2 Cabe precisar que el segmento Operador y de Asistencia no tendrá representantes; toda vez, que en el periodo 2022 existe sólo una persona en este segmento, la cual pertenece a la Oficina de Gestión del Talento y, según la directiva vigente, no puede ejercer esta función.

5.1.4.3 Para el periodo 2023, de existir participantes distintos a la Oficina de Gestión del Talento en el segmento Operador y de Asistencia se designarán siguiendo los criterios establecidos en la directiva vigente.

5.1.5 Requisitos para ser candidato/a

- 5.1.5.1 Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:
- a) No pertenecer a la Oficina de Gestión del Talento.
 - b) No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03)

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.

- c) Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.
- d) Ser parte del segmento de evaluados (Directivo, Mando Medito, Personal Ejecutor) a cuya representación desea postular.
- e) Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad.
- f) Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- g) Para ser considerado como candidato, deberá presentar el “ANEXO 3: Declaración Jurada de inscripción de candidatura”, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.

5.1.6 Requisitos para ser elector/a

5.1.6.1 Los requisitos para ser elector/a son:

- a) Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- b) Ser parte del Ciclo de Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes de los/las evaluados/as.

5.2 ETAPA DEL SUFRAGIO Y ETAPA FINAL

5.2.1 Del proceso electoral:

5.2.1.1 La Oficina de Gestión del Talento en coordinación con el Comité Electoral realizará, mediante correo electrónico, la convocatoria a elección de los/las representantes de los/las servidores/as evaluados/as, indicando los requisitos para postular y ser elegido, el cronograma de elección (ANEXO 6) y otra información relevante sobre el Comité Institucional de Evaluación; asimismo, presentará al Comité Electoral conformado que desarrollará el proceso.

5.2.1.2 Los/las participantes del ciclo de Gestión del Rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos/as para ser considerados/as como representantes de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento. Cabe resaltar, que se enviará un formulario vía correo institucional para que puedan enviar sus propuestas del/de la candidato/a como representante por segmento.

5.2.1.3 La Oficina de Gestión del Talento procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as a través del “ANEXO 2: Acta de Verificación de requisitos de candidatos” para seguidamente, solicitar a los servidores

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

propuestos la confirmación acerca de su participación incluyendo el “ANEXO 3: Declaración Jurada de inscripción de candidatura”, y comunicará la información al Comité Electoral para que este elabore la lista final que contenga la totalidad de los/las candidatos/as aptos/as por cada segmento.

5.2.1.4 El Comité Electoral emitirá un comunicado por correo electrónico institucional con los/las candidatos/as aptos/as por segmento y fomentará la difusión de los/las candidatos/as entre todos/as los/las servidores/as de la institución que participan del proceso de Gestión del Rendimiento.

5.2.1.5 El Comité Electoral y la Oficina de Gestión del Talento podrán realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité Institucional de Evaluación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y de la importancia del CIE.

5.2.1.6 Los/las candidatos/as aptos/as pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los/las demás candidatos/as y, preferentemente, debe realizarse a través de medios virtuales.

5.2.1.7 Será elegido como representante titular, el candidato que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple; asimismo, el representante accesorio será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

5.2.1.8 En caso se presente un solo candidato para un segmento también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as y el accesorio será elegido por designación por el/la Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Gestión del Talento.

5.2.1.9 En caso no se presente ningún/a candidato/a para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesorio por el/la Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Gestión del Talento.

5.2.2 Modalidad de elección virtual de los candidatos por órgano o unidad orgánica para representantes de los servidores del CIE

5.2.2.1 Sobre el procedimiento de elección virtual - sufragio:

- El acto de elección se realizará mediante voto virtual.
- Los/las servidores/as ingresarán a su correo institucional, donde visualizarán un link remitido por la Oficina de Gestión del Talento que les dará acceso al Formulario: “Elección Virtual de los representantes de los servidores que conformarán el CIE del PRONABEC”, a través del cual se llevará a cabo el sufragio. Este acceso podrá ser utilizado por única vez por cada servidor.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- En la “Elección Virtual”, los/as servidores/as marcarán su voto por el/la candidata/a de su preferencia o por la opción “VOTO EN BLANCO” de su respectivo segmento, y procederán a presionar el ícono “Enviar Respuesta” para emitir su voto.
- El sufragio será a partir de las 08:30 am hasta las 05:30 pm del día programado, pasado el tiempo se cerrarán las votaciones por lo que se dará por terminado el sufragio.
- Los votos que se realicen fuera del horario establecido serán tomados como nulos.
- El candidato que obtenga mayor puntaje será representante titular y el siguiente por orden de puntaje será el accesitario.
- En caso se presente un/a solo/a candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.
- Los resultados de la votación serán revisados por el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento, una vez concluido el periodo de sufragio y se dejará constancia en el “ANEXO 4: Acta de Escrutinio”.

5.2.3 Etapas Final

5.2.3.1 Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a revisar la información recibida y formalizará los resultados emitiendo el “ANEXO 4: Acta de Escrutinio”, en el cual se vierten los resultados de la votación, señalando a primera instancia al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento considerado.

5.2.3.2 El Comité Electoral con el soporte de la Oficina de Gestión del Talento deberá publicar los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el cual será difundido por canales virtuales dirigido a los/as participantes del ciclo de gestión del rendimiento.

5.2.3.3 Asimismo, una vez publicado los resultados del proceso electoral, los/as servidores/as participantes podrán presentar las impugnaciones que consideren pertinentes a través del correo ***gestiondelrendimiento@pronabec.gob.pe*** dirigido al Comité Electoral, quienes absolverán dichas solicitudes.

5.2.3.4 De no existir inconveniente alguno respecto a las impugnaciones presentadas, se procederá a suscribir el “ANEXO 5: Acta Final” con los resultados oficiales del proceso electoral.

5.2.3.5 Finalmente, por medio de canales virtuales, se realizará la publicación los Resultados Finales del Representante Titular y Accesitario de los/las servidores/as evaluados/s por segmento, junto con la Resolución que aprueba la conformación del CIE del periodo 2022-2023.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- Los Anexos adjuntos son pasibles de sufrir alguna modificación conforme el desarrollo del proceso electoral.
- La Oficina de Gestión del Talento deberá prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- El Comité Electoral quedará disuelto de forma automática, una vez concluido el proceso electoral.

Visado digitalmente por: FLORES
FLORES Jerry Brian FAU
20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) DE
INCORPORACIÓN Y DESARROLLO
DEL TALENTO
Fecha: 30/09/2022 10:35



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 01

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

Siendo las _____ del día _____ de _____ del año _____, se procede a conformar el Comité Electoral, cumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.1 de las presentes bases. Asimismo, el Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones y sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

Siendo sus atribuciones como Comité Electoral las siguientes:

- Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
- Coordinar con la Oficina de Gestión del Talento para obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral.
- Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
- Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
- Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio la cual se realizará de manera virtual.
- Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
- Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
- Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

Por lo que los miembros del Comité Electoral, suscriben la presente Acta de Conformación, en señal de conformidad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 02

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CANDIDATOS

N°	Apellidos y Nombres	Oficina	Segmento	No pertenece a la OGTA	No sanción mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años	Parte de ciclo GDR	Vínculo laboral mayor a 03 meses
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, servidor/a del PRONABEC, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de _____, en el/la siguiente órgano/ unidad orgánica _____; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité Institucional de Evaluación del PRONABEC para el periodo 2022-2023 en el segmento _____, DECLARO:

Visado digitalmente por: FLORES
FLORES Jerry Brian FAU
20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) DE
INCORPORACIÓN Y DESARROLLO
DEL TALENTO
Fecha: 30/09/2022 10:35

- No pertenecer a la Oficina de Gestión del Talento.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.
- Ser parte del segmento de evaluados (Directivo, Mando Medito, Personal Ejecutor) a cuya representación desea postular.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la información señalada.

_____, ____ de _____ del 202__

[Firma]

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 04

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las _____ del día _____ de _____ del año _____, los miembros del Comité Electoral _____ Presidente, _____ Secretario y _____ Vocal, presentes dan por concluido el Proceso Electoral vía virtual para elegir al Representante Titular y Accesitario de los/as servidores/as para la conformación del Comité Institucional Evaluación - CIE en el marco del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PRONABEC, con los siguientes resultados:

Visado digitalmente por: FLORES
FLORES Jerry Brian FAU
20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) DE
INCORPORACIÓN Y DESARROLLO
DEL TALENTO
Fecha: 30/09/2022 10:35

SEGMENTO	LISTA DE CANDIDATOS	Nº DE VOTOS
DIRECTIVO	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
MANDO MEDIO	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
EJECUTOR	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
Votos en blanco		
TOTAL DE VOTOS ELECTRÓNICOS EMITIDOS		
RESULTADOS DEL SUFRAGIO		
DIRECTIVO		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		
MANDO MEDIO		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		
EJECUTOR		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		

Por lo que los miembros del Comité Electoral, suscriben la presente Acta de Escrutinio del Proceso Electoral vía virtual, en señal de conformidad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 05

ACTA FINAL

Siendo las _____ del día _____ de _____ del año _____, los miembros del Comité Electoral _____ Presidente, _____ Secretario y _____ Vocal, emiten los Resultados Finales del proceso electoral a fin de proclamar al Representante Titular y Accesitario de los servidores para la conformación del Comité Institucional Evaluación - CIE en el marco del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PRONABEC, con los siguientes resultados:

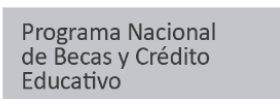
SEGMENTO	LISTA DE CANDIDATOS	Nº DE VOTOS
DIRECTIVO	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
MANDO MEDIO	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
EJECUTOR	CANDIDATO 1	
	CANDIDATO 2	
Votos en blanco		
TOTAL DE VOTOS ELECTRÓNICOS EMITIDOS		
Presentación de Impugnación: SI _____ NO _____		
Modificación por Impugnación: SI _____ NO _____		
RESULTADO FINAL		
DIRECTIVO		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		
MANDO MEDIO		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		
EJECUTOR		
TITULAR:		
ACCESITARIO:		

Por lo que los miembros del Comité Electoral, suscriben la presente Acta Final del Proceso Electoral vía virtual, en señal de conformidad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 06

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS EVALUADOS/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE EN PRONABEC - PERIODO 2022-2023

N°	ETAPA	DURACIÓN	RESPONSABLE
1	Conformación del Comité Electoral.	05 y 06/10/2022	OGTA
2	Convocatoria para la elección de los representantes de los servidores por segmento.	10 y 11/10/2022	OGTA COMITÉ ELECTORAL
3	Presentación de propuestas para candidatos a través del formulario.	12, 13 y 14/10/2022	OGTA COMITÉ ELECTORAL
4	Verificación de requisitos de los candidatos propuestos por segmento.	17/10/2022	OGTA COMITÉ ELECTORAL
5	Publicación de candidatos aptos por segmento.	18/10/2022	OGTA COMITÉ ELECTORAL
6	Acto Electoral (08:30 am a 05:30 pm).	19/10/2022	COMITÉ ELECTORAL
7	Publicación de Resultados de Escrutinio.	20/10/2022	COMITÉ ELECTORAL
8	Presentación de impugnaciones.	21/10/2022	SERVIDORES
9	Absolución de impugnaciones.	24/10/2022	COMITÉ ELECTORAL
10	Aprobación de RD de conformación.	25/10 al 10/11/2022	DIRECCIÓN EJECUTIVA
11	Publicación de Resultados Finales del Representante Titular y Accesitario de los servidores por segmento que conformarán el CIE del periodo 2022-2023.	Hasta el 10/11/2022	OGTA

(*) El presente cronograma es pasible de sufrir alguna modificación siempre que el desarrollo del proceso electoral así lo requiera.